



EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOSINSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del **veintiocho de enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de enero de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio OP/015/2024, signado por la licenciada Diana Gabriela Lugo Díaz, Encargada de despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y de la Oficialía de Partes del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 76 y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro³, la Dirección Ejecutiva⁴ de Asuntos Jurídicos del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil con texto por una sola de sus caras, mediante el cual informa que no se recibió escrito relacionado con la presentación del medio de impugnación que se tramita, documento que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Certificación. Se hace constar que, en el periodo comprendido del veinticuatro de enero al veintisiete de enero, no se recibió escrito relacionado con la publicación efectuada al público en general, ni de las notificaciones realizadas a los terceros interesados, respecto de la presentación del medio de impugnación que se tramita.

TERCERO. Remisión. Remítase el presente expediente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

CUARTO. Copia certificada. Con fundamento en el Artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley de Medios.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.